



Alcaldía de Medellín
Siempre con vos

RESOLUCION SSS201950085172
2 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual el comité de normalización de cartera ordena la suspensión de la emisión de unos documentos de cobro por concepto de arrendamiento”

El comité de normalización de cartera de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, en uso de sus funciones descritas en la Resolución SSS201950067524 del 25 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 127 del Decreto 883 de 2015, es función de la Secretaría de Suministros y Servicios, realizar la contratación del Municipio de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales.
- b. Que en el mismo sentido, el artículo 8° del Decreto 1039 de 2016 establece la **CLÁUSULA GENERAL DE COMPETENCIA**, en donde se indica que la contratación del Municipio de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable son competencia del Secretario de Suministros y Servicios, sin perjuicio de las delegaciones especiales.
- c. Que el decreto 1082 de 2015, señala que los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades públicas con terceros, los cuales son eminentemente formales y se requiere que siempre sean por escrito, de tal manera, que de no cumplir con dichas exigencias legales, difícilmente se podría predicar de su existencia.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- d. Que en la Secretaría de Suministros y Servicios, la contratación que tiene como objeto los inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín y la gestión de los ingresos producto de esa contratación, está a cargo de la Unidad Administración de Bienes Inmuebles de la Subsecretaría de Gestión de Bienes.
- e. Que producto de esta actividad y en el marco del proceso de modernización del Municipio de Medellín, a través del decreto 883 de 2015, esta dependencia recibió de otras secretarías y entidades del conglomerado público unos inmuebles ocupados por personas, así como el traslado de unas partidas abiertas como gestor del ingreso no tributario de arrendamientos.
- f. Se debe indicar que esta dependencia ha adelantado gestiones para lograr el pago por la vía persuasiva de la cartera generada por concepto de arrendamiento. No obstante, a la fecha estos esfuerzos no han dado fruto, toda vez que en la casuística de los deudores, se presentan variadas situaciones que hacen imposible el recaudo, principalmente por la falta de voluntad del deudor para realizar el pago, la falta de información sobre el deudor y/o porque no se cuenta con los soportes requeridos para acceder a un acuerdo de pago, según los requisitos exigidos por el COMFIS o ejecutar la deuda, según los requisitos exigidos en las normas procesales vigentes.
- g. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, en cumplimiento de la normativa vigente expedida por la Contaduría General de la Nación y obrando conforme al artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, adelanta gestiones tendientes a depurar saldos contables de las cuentas por cobrar del Municipio de Medellín.
- h. Que mediante oficio con radicado 201820084419, se solicitó a la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la depuración contable de 355 casos con cartera por concepto de arrendamiento, de inmuebles administrados por la Unidad Administración de Bienes inmuebles, en los que se identificó la existencia de una de las causales para recomendar dicha depuración.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

- i. Que mediante la resolución SSS201950067524 del 25 de julio de 2019, "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de normalización de cartera de ingresos no tributarios de la Secretaría de Suministros y Servicios", se estableció como función del mismo: Revisar y ordenar el saneamiento y control de la cartera por carencia del hecho generador de la obligación de acuerdo con los conceptos que al respecto emita o haya emitido la Secretaría General.
- j. Que en el análisis realizado por el Comité, se identificó que en ocho (8) de los casos remitidos mediante el oficio 201820084419, los cuales no cuentan con el hecho generador de la obligación, cuya cartera asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$279.100.353), con corte al 29 de agosto de 2019 más los intereses que se llegaren a generar una vez ejecutoriada la presente resolución y a la fecha se les continúa emitiendo el documento de cobro por concepto de arrendamiento,

En mérito de lo expuesto y con el fin de adelantar procesos de normalización de cartera de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la emisión de los documentos de cobro por concepto de arrendamiento, de los casos remitidos al Equipo General de Normalización de Cartera de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para saneamiento contable, por las razones expuestas en el radicado 201820084419 y que aún se les continúa facturando, relacionadas a continuación.

No.	Nombre	No. identificación	Valor adeudado
1	ALVARO ANTONIO MENCO JARABA	9134094	\$ 51.290.403
2	EDGAR TRUJILLO	71590209	\$ 44.628.329
3	GILBERTO ARISTIZABAL NOREÑA	14450785	\$ 27.747.988
4	JORGE ANTONIO ORREGO SANCHEZ	8408317	\$ 20.537.461
5	JOSÉ RAFAEL GARCIA GIRALDO	71585265	\$ 34.208.133
6	LUIS ERNESTO ORTIZ	8274701	\$ 23.196.630



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

No.	Nombre	No. identificación	Valor adeudado
7	PEDRO ANTONIO FAJARDO MORALES	10059896	\$ 48.395.489
8	OMAR DARIO RESTREPO OSORIO	71576577	\$ 29.095.913
TOTAL			\$ 279.100.353

PARÁGRAFO: El monto total de los valores a suspender más los intereses que se llegaren a generar, serán liquidados por el profesional universitario a cargo de la facturación de la Unidad Administración de Bienes Inmuebles, una vez quede en firme la presente resolución y quien deberá inmediatamente proceder a la suspensión ordenada en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

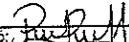
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.


LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretaria de Suministros y Servicios

Proyecto:  Paola Andrea Patiño Muñoz Abogada Contratista - UABI	Revisó:  Tatiana Escobar Coordinadora Jurídica contratista - UABI	Revisó:  Jairo Alberto Henao Lider de proyecto - UABI	Revisó:  Edgar Mario Duque Ramirez Lider de Programa - UABI	Revisó y aprobó:  Catalina Jaramillo Mora Subsecretaria de Gestión de bienes
--	---	--	---	---



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co